



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0001892

Procedimiento: **Proc.Concursal Abreviado - 000623/2010**

Sección: 1ª

Deudor: TERRAMAR SERVICIOS INTEGRALES S XXI SL

Procurador: Mª GABRIELA COLLADO RODRIGUEZ

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado VOLUNTARIO nº 000623/2010, habiéndose dictado en fecha ocho de junio de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **TERRAMAR SERVICIOS INTEGRALES S XXI SL** con domicilio en Calle QUART 52-11, VALENCIA y CIF nº B97376768, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7642, SECCION GENERAL LIBRO SOCIEDADES, FOLIO 216, hoja V-93339 INSCRIPCION PRIMERA Y SIGUIENTES.

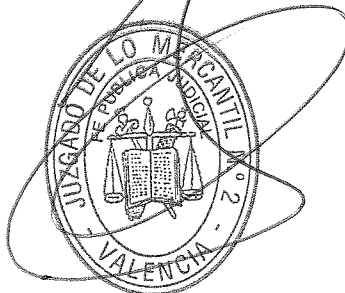
Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA